



Resolución Jefatural No. 007-2017-AGN/J

Lima, 10 ENE. 2017

VISTOS, el Oficio N° 1080-2016-MDJM/SG, de fecha 19 de setiembre del 2016, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y el Informe N° 050-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 18 de Octubre del 2016 de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto a la autorización de eliminación de documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *“los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación”*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI; aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará



y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través del **Oficio N° 1080-2016- MDJM/SG**, de fecha 19 de setiembre del 2016, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Jesús María, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 13 de setiembre del 2016, así como el inventario y las muestras documentales.

Que, mediante **Informe N° 050-2016-AGN-DNDAI-DNA/RCP**, de fecha 18 de Octubre del 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 17 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 2001-2003, 2005-2009, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sujeto de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 25 de octubre de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta.

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al periodo **2001-2003, 2005-2009** que hacen un total de **17 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:

Oficina: Sub Gerencia de Abastecimiento

- | | | |
|------------------------------------|-----------|---------------------|
| • Pecosa | 2001-2003 | Originales y Copias |
| • Vales de Consumo por Combustible | 2001-2002 | Originales y Copias |
| • Ordenes de Compras | 2001-2002 | Originales y Copias |

Oficina: Sub Gerencia de Recursos Humanos

- | | | |
|---|-----------|------------|
| • Tarjetas de Control y Asistencia
(Tarjetas del Personal) | 2006-2007 | Originales |
|---|-----------|------------|



Resolución Jefatural No. 007 - 2017-AGN/J

• Papeletas de Salida 2006 Originales

Oficina: Sub Gerencia de Tesorería

• Recibos de Ingreso 2001 Originales

Oficina: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

• Correspondencia 2005-2009 Originales y Copias

Oficina: Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social

• Correspondencia 2007-2009 Originales y Copias

Oficina: Sub Gerencia de Promoción Social, Empresarial y Comercialización

• Correspondencia 2009 Originales y Copias



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a la **Municipalidad Distrital de Jesús María**, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


ECON. ELEODORO BALSA ALEANDRO
Jefe Institucional (e)

